



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°007-2021-MDH/A.

Huarmaca, 07 de enero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° D000009-2020-PCM-SEGDI, el Decreto Supremo N°033-2018-PCM, Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, el Informe N°062-2020-MDH-GPP-UTIC, con relación a la designación del Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la potestad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1246, se aprueban diversas medidas de simplificación administrativa, las cuales se vienen implementando progresivamente facilitando la interoperabilidad entre diversos procesos y servicios que brindan las entidades de la Administración Pública, de manera gratuita y permanente, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la referida norma;

Que, por Decreto Supremo N° 060-2001-PCM se crea el "Portal del Estado Peruano" como sistema interactivo de información a los ciudadanos a través de internet, el cual proporciona un servicio de acceso unificado sobre los servicios y procedimientos administrativos que se realizan ante las diversas dependencias públicas, el mismo al que se puede acceder a través de la dirección electrónica: www.peru.gob.pe;

Que, la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013 - 2017, aprobada mediante el Decreto Supremo N°081-2013-PCM, establece como uno de sus objetivos “Acercar el Estado a los ciudadanos, de manera articulada, a través de las tecnologías de la información que aseguren el acceso oportuno e inclusivo a la información y participación ciudadana como medio para contribuir a la gobernabilidad, transparencia y lucha contra la corrupción en la gestión del Estado;

Que, el decreto Supremo N° 033-2018-PCM en su artículo 3° respecto a su alcance prescribe "El presente Decreto Supremo es de alcance obligatorio a todas las entidades de la administración pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo;

Que, del mismo cuerpo legal es su artículo 9° respecto al líder digital dispone: "Créase el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°007-2021-MDH/A.

alcance del presente Decreto Supremo, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad;

El Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo;

Que, mediante el Informe N° 062-2020-MDH-GPP-UTIC, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TICs, concluye que con la finalidad de cumplir con la normatividad relacionada al Gobierno Digital y su Desarrollo en la Municipalidad Distrital de Huarmaca, es pertinente que mediante acto resolutivo se designe al Líder del Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Huarmaca;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Huarmaca al Gerente Municipal, en virtud a los dispositivos legales vigentes citados en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación de la presente disposición a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para los fines que correspondan, y a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones - TICs, su publicación en el portal institucional de la municipalidad (www.munihuarmaca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVIDORO LARA TINEO
ALCALDE